



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00708803- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por el Profesor Dr. Fernando Ferrari en la que solicita licencia con goce de haberes desde el 17.10.24 al 01.11.24; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia se solicita para participar en el comité científico de la Clínica Lacaniana de Pesquisa em Psicanálise (CLIPP), instituto afiliado al Campo Freudiano y a la Escuela Brasileira de Psicoanálisis (EBP), sección São Paulo; para dictar un curso en el marco del XCI Encuentro Clío-Psyche; para participar como ponente en las jornadas de dicho Encuentro, presentando dos trabajos; y para participar en una reunión de trabajo con la Dra. Ana Jacó para coordinar actividades de investigación y académicas, en San Pablo, Brasil.

Que se adjunta la documentación probatoria correspondiente.

Que el Departamento Personal informa que el Profesor Ferrari revista en un cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la Cátedra A de Sistemas Psicológicos Contemporáneos.

Que según lo informado por el abogado asesor IF-2024-00812206-UNC-AJ#FP, la licencia solicitada puede encuadrarse en el Artículo 50° punto 3 del CCT Personal Docente (RHCS N° 1222/14).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E

Artículo 1°: Justificar las inasistencias en las que pudiera haber incurrido el Profesor Dr. Fernando José Ferrari (Legajo 45096) en el período del 17.10.24 al 01.11.24 como licencia con goce de haberes en su cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en la Cátedra A de Sistemas Psicológicos Contemporáneos; debido a su participación en el comité científico de la Clínica Lacaniana de Pesquisa em Psicanálise (CLIPP), instituto afiliado al Campo Freudiano y a la Escuela Brasileira de Psicoanálisis (EBP), sección São Paulo; para dictar un curso en el marco del XCI Encuentro Clío-Psyche; para participar como ponente en las jornadas de dicho Encuentro, presentando dos trabajos; y para participar en una reunión de trabajo con la Dra. Ana Jacó para coordinar actividades de investigación y académicas, en San Pablo, Brasil. Encuadrándose dicha licencia en el Artículo 50° punto 3 del CCT Personal Docente (RHCS N° 1222/14).

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

